

A C T A N ° 29 / 83

Fecha: 4 de octubre de 1983.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje: proyecto de ley que introduce modificaciones Fondo de Fomento y Desarrollo de Regiones Extremas.  
  
Calificación: Trámite ordinario, Primera Comisión y publicidad.
2. Mensaje: proyecto de ley que modifica el artículo 274 del Código Orgánico de Tribunales y deroga el N° 3 del artículo 3° del D.L. N° 2.059, de 1977.  
  
Calificación: Trámite ordinario, Segunda Comisión y publicidad.
3. Mensaje: proyecto de ley que modifica el artículo 5° del D.L. N° 844, de 1975.  
  
Calificación: Trámite ordinario, Cuarta Comisión y publicidad.
4. Mensaje: proyecto de ley que prorroga seguro de depósito en el sistema bancario y dicta normas de carácter tributario y otras.  
  
Calificación: Trámite ordinario, Primera Comisión y publicidad.
5. Moción de Presidente de Primera Comisión Legislativa: proyecto de ley que modifica el artículo 8° del decreto ley N° 2.437, de 1978, en lo relativo a reuniones de los hipódromos de Regiones.  
  
Calificación: Trámite ordinario, Primera Comisión y publicidad.
6. Oficios del Ejecutivo solicitando el retiro de los siguientes proyectos de leyes:
  - a) Establece el reconocimiento oficial del Estado de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que indica, y señala normas acerca del crédito fiscal universitario. (Figura en el tercer lugar de la Tabla).
  - b) Modifica y fija texto refundido de la ley N° 6.071, sobre venta de pisos y departamentos, y sustituye su denominación por la de Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
  - c) Modifica el Título VI del Libro I del Código del Trabajo.

- d) Traspasa al Fondo Nacional de Salud acciones del Laboratorio Chile S.A., pertenecientes a las entidades que indica.

Se accede.

7. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: pide Comisión Conjunta para proyecto de ley que modifica la ley N° 6.174, sobre medicina preventiva.

Se accede.

8. Oficio de Presidente de III Comisión Legislativa: solicita que la Comisión que está estudiando el proyecto de ley sobre prestaciones únicas de salud, analice, a su vez, el proyecto de ley que modifica la ley N° 6.174, sobre medicina preventiva.

Se acuerda su estudio por Comisión Conjunta mencionada en el punto 7 anterior.

9. Oficio de Presidente de IV Comisión Legislativa: pide cambio de calificación para el proyecto de ley que sustituye disposiciones de la ley N° 18.039, sobre control de las artes marciales, de fácil despacho a ordinario extenso.

Se accede.

10. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para el proyecto de ley que modifica decreto ley N° 3.607, de 1981, sobre vigilantes privados.

Se accede y se recalifica como de trámite ordinario extenso.

#### Del Secretario de la Junta

1. Da cuenta de presentación de los señores Gabriel Valdés Subercaseaux y otros, solicitando la derogación de decreto ley N° 3.607, sobre vigilantes privados, y de sus modificaciones posteriores.

Se acuerda pasarla a la Cuarta Comisión Legislativa que está estudiando un proyecto de ley sobre la materia y darle respuesta, acusando recibo.

#### TABLA

1. Proyecto de ley que deroga la ley N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y modifica el decreto ley N° 3.262, de 1980.

--El proyecto vuelve a Comisión.

2. Proyecto de ley que modifica decreto ley N° 2.203, de 1978, en lo relativo al Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

--El proyecto se aprueba con modificaciones.

3. Idea de Legislar: establece reconocimiento oficial del Estado de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que indica y señala normas acerca del crédito fís-

cal universitario.

-- El proyecto se retira del trámite legislativo a solicitud del Ejecutivo.

--- 0 ---

A C T A N ° 29 / 83

--En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura; Coronel de Ejército Renato Fuenzalida Maechel, Subsecretario de Guerra; Mayor General Luis Prussing Schwartz, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General César R. Benavides Escobar; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino Castro; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primer Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro

Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial de Sala de la H. Junta de Gobierno; y Samuel Matus Matzke, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

#### CUENTA

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, informo, en primer lugar, de los proyectos de leyes llegados, respecto de los cuales cuatro son Mensajes y uno es moción.

En cuanto a los Mensajes, el primero --boletín N° 406-05--, en lo fundamental, propone aumentar del 10% al 20% el porcentaje de bonificación de las inversiones de los pequeños y medianos inversionistas en las zonas extremas del país, es decir, Tarapacá, Aisén, Magallanes y Antártica, en términos generales. También está Palena y Chiloé. Entonces, hay un aumento del 10% al 20% en porcentaje de bonificación.

Después, se extiende el plazo de bonificación del 85, que es el actual, hasta el 89.

Luego, se amplía la cobertura de la bonificación a determinadas inversiones nuevas que no están en la ley, como por ejemplo, mediana minería del cobre, del hierro, animales finos, pesca artesanal y viviendas.

Ese es, en síntesis, mi Almirante, el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No trae urgencia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario y publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto --boletín N° 407-07-- propone suprimir el carácter de secreto que tienen las deliberaciones y acuerdos de las Cortes de Apelaciones para calificar al personal que depende de las Cortes.

Es todo el proyecto. No trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la actualidad, las Cortes de Apelaciones califican a los jueces porque les gustan, no más. Le ponen malo o bueno y nada más.

Ahora, quieren que quede fundamentada la causa por la cual se califica.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, tienen un sistema muy parecido al nuestro. Califican por lista.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, por lista, pero sin hoja de vida.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No tienen hoja de vida.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto no significa que esto se dé a la prensa y a la publicidad cada vez que la Corte tome alguna determinación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para que lo sepa el interesado.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡Ah, el interesado!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este corresponde a la Segunda Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sin urgencia y con difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el tercer Mensaje --boletín N° 408-02-- se propone reemplazar al Subsecretario de Investigaciones por el Jefe de Bienestar de Investigaciones en el Consejo de DIPRECA.

Ese es todo el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El Jefe de qué?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto dice: " El Jefe de la Jefatura de Bienestar de Investigaciones;".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ah, ya.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Trae urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No trae urgencia, señor.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Cuarta, ordinario.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Con difusión, ¿no es cierto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el último Mensaje --boletín N° 409-05-- se propone, en primer lugar, prorrogar hasta el 30 de junio del próximo año la garantía del Estado respecto a los bancos e instituciones financieras, ampliándola --y ésa es una novedad con respecto a lo actual-- a los depósitos y captaciones en moneda extranjera en cuentas corrientes o de ahorro.

En seguida, un propósito distinto. Eximir de los tributos establecidos en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios a las ventas de oro en forma de monedas, cospeles y onzas troy.

Luego, modificar las normas tributarias aplicables a los pequeños mineros artesanales, rebajando la tasa, permitiéndoles optar por el sistema de renta presunta que afecta a la mediana minería.

Y, a continuación, introducir algunas modificaciones incentivadoras de la actividad forestal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Primera, trámite ordinario.

Yo pediría Comisión Conjunta para hacer un estudio que sea más permanente, porque no sacamos nada con fomentar el ahorro dando seguro si no tiene más permanencia, pues no va a producir ningún efecto si es por seis meses.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué les parece que lo dejemos para que lo estudie primero cada Comisión y de ahí vaya a la Comisión Conjunta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Siempre que al final haya Comisión Conjunta.

En eso estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me gustaría, primero, verlo en concreto con mi gente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con difusión, ¿no es cierto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a la Moción, ésta es del señor Almirante, y tiene por objeto, manteniendo lo que hay en materia de reuniones hípicas en los hipódromos de Santiago, modificar las reglas respecto a las reuniones hípicas de los hipódromos de regiones ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- De provincia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...en tres rubros, diría. Primero, se incluyen, como reunión hípica, los días viernes; luego, las vísperas de festividad; y por último, -ahí hay un cambio- que además se haga una reunión cada dos semanas en otro día hábil, en vez de lo que es hoy día, una reunión cada quince días.

Esa es la moción. Tampoco trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo han pedido todos los hípicos, porque no tienen financiamiento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Están muy embromados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, están bien embromados.

Comisión Primera.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Trámite ordinario?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me refiero a los oficios de la Cuenta, mi Almirante.

Informo, en primer lugar, que hay cuatro solicitudes del Ejecutivo para retirar para reestudio los proyectos que voy a indicar.

Uno, el que figura en el punto tres de la Tabla de hoy día --boletín N° 356-04-- y que establece el reconocimiento del Estado a Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. En consecuencia, correspondería, si se resolviera el retiro, no verlo en el tercer lugar de la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo retiramos?

Se retira.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, también se retira el proyecto que modifica el texto refundido de la Ley sobre Venta de Pisos y Departamentos, que está hoy día en la Tercera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se devuelve.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se pide también el retiro del proyecto que modifica el Título VI del Libro I del Código del Trabajo, relativo a los trabajadores marítimos eventuales, que está en la Segunda Comisión. Ya se encuentra en estado de Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, se retira el proyecto que traspasa al Fondo Nacional de Salud las acciones del Laboratorio Chile, que corresponde al boletín N° 363-11.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está en la Segunda Comisión.

Refiriéndome ahora a los oficios, en primer lugar, hay uno del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, a propósito del proyecto que modifica la ley N° 6.174, sobre Medicina Preventiva, boletín N° 396-13.

En este oficio, el señor Almirante Merino, haciendo indicación a la Comisión específica señala, como observación general --y por eso es que la he traído a Cuenta-- el que, a su juicio, este proyecto fuera visto en Comisión Conjunta, porque esta iniciativa incide en una ley de orden previsional, el ejercicio del derecho a la seguridad social, que al tenor de la Constitución es una ley de quórum calificado, y que según lo dispuesto en el artículo 13, letra a), de la Ley de Procedimiento Legislativo, se requiere Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En esta misma materia, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa, en una situación similar, solicita que esto a que me he referido sea estudiado, no en una Comisión Conjunta especial, como se había propuesto en el oficio anterior, sino que por la Comisión Legislativa que está viendo el proyecto sobre prestaciones únicas de salud.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La misma Comisión Conjunta podría verlo, porque si es de quórum calificado, vamos a tener que analizarlo como Comisión Conjunta de todas maneras.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Va también a la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro, va a la misma Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En virtud de lo resuelto anteriormente.

En seguida, un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa respecto al proyecto de ley que modifica la Ley sobre Control de Artes Marciales, boletín N° 378-02.

Se señala en este oficio que en la última sesión de la Comisión Conjunta, el representante del Ministerio de Defensa Nacional expresó que esa Secretaría de Estado está estudiando una nueva iniciativa sobre la materia y que hará y acogerá indicaciones de las Comisiones Legislativas, todo lo cual va a significar, en cuanto a plazo que tiene el proyecto mismo, la necesidad de un cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario extenso.

Esa es la petición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario extenso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, en lo que a mi Cuenta se refiere, hay un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que se refiere al proyecto que modifica la Ley sobre Vigilantes Privados.

En éste, señala el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, que estima necesario que la iniciativa sea estudiada en Comisión Conjunta, teniendo a la vista, entre otras materias, algunas observaciones que sobre este proyecto le fueron formuladas por la Compañía Minera Disputada de Las Condes, documento que elevé en su oportunidad a las Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi apreciación, es un abuso sin nombre de que ciertas compañías de importancia estratégica, que tengan la obligación de tener defensa y seguridad, para obtenerlas tengan que recurrir a ciertas empresas que estarían autorizadas por el Estado para dar el informe correspondiente, a un costo de cualquier valor.

Es un abuso.

De todas maneras, podríamos verlo en Comisión Conjunta rápidamente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro.

Habría que cambiarle la calificación al proyecto y pa-

sarlo a ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En razón de los plazos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese es de la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

Está presidiéndola la Cuarta Comisión y pasaría a ser Conjunta para estos efectos.

Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi Almirante.

Mi Almirante, H. Junta de Gobierno, doy cuenta de la presentación de los señores Gabriel Valdés Subercaseaux y otros, en la que solicitan a la H. Junta de Gobierno que, en uso de las facultades que les confiere la disposición transitoria decimonovena, se derogue el decreto ley N° 3.607, que estableció nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados, y las modificaciones contenidas en el decreto ley N° 3.636 y su reglamento, relativo a la misma materia, a fin de que cobre plena vigencia, sin excepciones, lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.798, sobre control de armas, por el cual se entrega la fiscalización de la tenencia de estos elementos al Ministerio de Defensa Nacional.

Al respecto, me permito hacer presente a la H. Junta de Gobierno que, en relación con estas materias, se encuentra en trámite en la Cuarta Comisión Legislativa un proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.607, sobre vigilantes privados. Está calificado sin urgencia por un acuerdo adoptado por la Junta el día 19 de julio recién pasado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pasa a la Cuarta Comisión, que está estudiando la materia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que pase a la Comisión.

¿Respuesta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto significa que acogemos esta petición.

Por mi parte, en cuanto al proyecto que va a estudiar la Cuarta Comisión y sobre el cual ya había acuerdo, estoy perfectamente acorde con que se haga un nuevo estudio. Pero, por otro lado, ya estamos aburridos de recibir insinuaciones de estas personas. Además, no lo hacen con buena intención ni mucho menos para corregir un defecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tiene una ventaja, señor. Esa solicitud, al contrario de las otras, es respetuosa y reconoce la condición de Poder Legislativo de la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, está bien, pero hagámoslo como iniciativa nuestra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tal vez, se les podría contestar que esta materia está siendo estudiada por la Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Eso es acusar recibo, pero, en todo caso, contestarles que hace tiempo que está en estudio...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que la materia está en estudio.

El señor GENERAL MENDOZA.- ...pero no estarle acogiendo su petición.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.-Es respetuosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más. Está siendo estudiada la materia por la Junta y que se agradece su preocupación.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahí sí estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay más Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

#### TABLA

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto tres ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Fue retirado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...queda fuera de Tabla.

1.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY N° 16.640 Y MODIFICA EL  
DECRETO LEY N° 362, DE 1980. (BOLETIN N° 372-01)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto uno de la Tabla es el proyecto de ley que deroga la ley N° 16.640 y modifica el decreto ley N° 3.262, de 1980.

Esta iniciativa la informa la Tercera Comisión Legislativa.

Tiene la palabra el Relator.

El señor SAMUEL MATUS, RELATOR.- Muchas gracias.

Si el señor Almirante me lo permite, quisiera hacer una breve relación del proyecto, separando en dos grupos las disposiciones que contiene, porque son de diversa naturaleza.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor RELATOR.- El primer aspecto es el que se refiere a la derogación de la ley N° 16.640, del año 1967, sobre reforma agraria.

El Presidente de la República ha propuesto la derogación de esta ley principalmente por el hecho de que, en lo que concierne al proceso de cambio de tenencia de la tierra o de reforma agraria, este cuerpo legal ha dejado virtualmente de tener aplicación.

Por un lado, disposiciones legales diversas han derogado expresamente todas aquellas normas que permitían al Gobierno proceder a la expropiación de los predios rústicos para

realizar la reforma agraria que regulaba esta ley.

Por otro lado, otras leyes han puesto término a la existencia legal de la Corporación de la Reforma Agraria y de la Oficina de Normalización Agraria, que era su sucesora. Y esas leyes, y especialmente el decreto ley N° 2.405, del año 78, dispuso que el Presidente de la República podría asignar a otros servicios públicos determinadas funciones que tenía la ex Corporación de la Reforma Agraria, y dijo que aquellas funciones que no fueran asignadas, se entenderían derogadas. En esta virtud, se dictó el decreto con fuerza de ley N° 278, del año 79, del Ministerio de Agricultura, por el cual se asignaron funciones de la ex Corporación de la Reforma Agraria al Servicio Agrícola y Ganadero y al Ministerio de Agricultura con el objeto principal de poner término a ciertas situaciones pendientes.

Como consecuencia de estos dos tipos de derogaciones, numerosas otras disposiciones de la ley mantienen una vigencia meramente formal, porque carecen de aplicación práctica.

Desde el momento en que no hay expropiaciones, hay muchas cosas que ya no se pueden hacer, aunque formalmente la ley dice "vigentes".

Existen otras normas que tampoco tienen ninguna aplicación, por diversas razones, como todas aquellas que modifican a otras leyes y que ya se encuentran incorporadas en ellas en cuanto no han sido derogadas; aquellas que otorgaron facultades legislativas al Presidente de la República, facultades que se encuentran agotadas; y disposiciones que regulaban materias que actualmente se encuentran tratadas por otros cuerpos legales.

En consecuencia, desde el punto de vista del objetivo principal para el cual se dictó la Ley de Reforma Agraria, ésta carece de toda aplicación.

Sin embargo, se ha considerado necesario mantener algunas disposiciones de la ley con dos finalidades de cierta importancia: primero, para solucionar las situaciones pendientes; incluso, hay situaciones pendientes sujetas a la decisión de los Tribunales de Justicia. Y, en segundo lugar, por la necesidad de mantener aquellas normas que constituyen el sustento legal de la existencia misma de determinadas instituciones del sector agrícola. A esto me referiré un poco más adelante.

El segundo aspecto de la ley es un conjunto de disposiciones varias que no tienen relación muy directa con la derogación misma de ese cuerpo legal. Y yo había solicitado su autorización para hacer esto por separado, porque respecto de la derogación de la ley 16.640 se ha producido una discrepancia de opiniones entre las diversas Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es.

El señor RELATOR.- La Primera y la Cuarta Comisiones Legislativas están de acuerdo, con una pequeña diferencia, en aceptar la derogación de la Ley de Reforma Agraria sobre la base de proponer como indicación el texto sustitutivo sugerido para todo el proyecto por la Secretaría de Legislación, excepto la Cuarta Comisión Legislativa que hace una pequeña diferencia en un aspecto específico.

La Segunda Comisión Legislativa no ha formulado propiamente una indicación, pero ha hecho presente lo que explicaré a continuación en forma muy resumida.

En primer lugar, reconoce la necesidad de derogar en algún momento la ley 16.640, pero sí está en desacuerdo en cuanto al procedimiento que se sigue y en lo referente a la técnica utilizada en esta iniciativa legal. ¿Por qué? Porque la derogación no es completa, sino parcial.

Es parcial en dos sentidos: primero, porque mantiene la plena vigencia de las disposiciones de ella relativas a los

bonos de la reforma agraria, al llamado sector agrícola, a la Oficina de Planificación Agrícola, al Servicio Agrícola y Ganadero y a la Dirección General de Aguas.

Y, en segundo término, porque mantiene la vigencia de toda la ley o de las disposiciones pertinentes, de las normas que pudieran ser aplicables para fines determinados. Esos fines son la protección de los derechos adquiridos y el cumplimiento de las sentencias judiciales; el ejercicio de las facultades que tienen el Servicio Agrícola y Ganadero y el Ministerio de Agricultura en virtud del decreto con fuerza de ley 278, que mencioné anteriormente; los procedimientos a que deben ceñirse los Tribunales de Justicia para resolver aquellas materias que anteriormente eran de la competencia de los Tribunales Agrarios, que fueron suprimidos, y las definiciones que contiene la ley y que son necesarias para la aplicación de otros cuerpos legales que hacen referencias a ella.

Como conclusión de todo esto, la Segunda Comisión Legislativa ha manifestado una opinión en el sentido de que deben unificarse todas las disposiciones sobre materias agrícolas y, luego, proceder a la derogación de aquellas normas que se considere que no tienen aplicación.

La Tercera Comisión Legislativa ha concordado en general con la opinión de la Segunda Comisión y, por lo tanto, propone un texto sustitutivo inserto en el informe respectivo, en el cual sólo se han incluido aquellas disposiciones varias que no tienen relación con la derogación misma de la ley.

Por consiguiente, señor Almirante, si usted me permite, creo necesario sugerir que la H. Junta de Gobierno se pronuncie sobre este punto porque, en el fondo, de ello dependerá el proyecto que se apruebe en definitiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- H. Junta, en esta oportunidad quisiera expresar el criterio del Poder Ejecutivo respecto de este tema.

Efectivamente, estamos proponiendo la derogación de la ley 16.640, que reguló el proceso de reforma agraria llevado a efecto en el país entre los años 1967 y 1973.

Hemos sido informados de que, en opinión de la Tercera Comisión Legislativa, esa derogación sería inconveniente, innecesaria e inoportuna y de que solamente se modificaría o se regularía la interpretación de tres artículos del decreto ley N° 3.262, de 1980.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministro que habla, se permite insistir ante la H. Junta de Gobierno en la necesidad y conveniencia de derogar esta ley 16.640 por las siguientes razones.

En primer lugar, porque lo estimamos indispensable para el restablecimiento de la confianza y el respeto de la propiedad privada. La vigencia de esta ley contribuye a generar en la opinión pública la creencia errónea de que aún se mantiene un régimen legal que eventualmente pueda permitir el proceso de expropiación en la forma conocida.

La H. Junta de Gobierno está al tanto de la situación que existía con el uso de este cuerpo legal, por medio del cual casi 6 mil predios fueron expropiados, con alrededor de 10 millones de hectáreas, en el país. El 61% de la superficie de riego de Chile pasó a poder estatal en virtud de dicha ley.

En agosto de 1973, del total de los predios expropiados, sólo 202 habían sido asignados en forma de cooperativas, permaneciendo todo el resto, es decir, 5.500 predios, como asentamientos, centros de reforma agraria y centros de producción.

Es bueno recordar la serie de resquicios y abusos que permitió esta disposición dentro del sector agrícola.

Este Gobierno puso término en forma radical a la situación anteriormente descrita, restableciendo el orden y el imperio de la ley y, fundamentalmente, el respeto a la propiedad privada.

Se concluyó el proceso de reforma agraria mediante la entrega de 55 mil títulos de dominio. En este momento solamen-

te subsisten pendientes algunos pequeños o muy pocos juicios que han sido diferidos por distintas situaciones de orden legal, pero que no alteran en general el conjunto del problema.

Por otra parte, nos parece conveniente insistir en la regularización de la legislación agrícola. Estamos empeñados en un extenso programa de ordenamiento y perfeccionamiento de la legislación agraria. Parte de esto es la abolición de la otra Ley de Reforma Agraria, la 15.020, como, asimismo, la ley en proyecto de áreas silvestres protegidas del Estado, que se encuentra pendiente en trámite legislativo.

El Ministerio de Agricultura asigna un papel fundamental a este objetivo, por ser muy importante, desde el punto de vista de los inversionistas privados, de los productores agrícolas o de cualquier persona que tenga el deseo de invertir en el sector agrícola, tener muy claras las reglas del juego y bien definidas las relaciones con el Estado.

Por otro lado, y como un efecto adicional, tanto el Ministerio de Justicia como nosotros estamos empeñados en tener un banco de datos de todas las disposiciones jurídicas en materia agrícola. Al respecto, desde el punto de vista computacional, solamente la permanencia de esta ley significa tener la necesidad de hacer más de 10 mil fichas computacionales adicionales, porque son obvias y conocidas la importancia y las relaciones contractuales que este cuerpo legal determinó en el país.

Además, quisiera destacar que en el trámite de esta iniciativa ha habido informes de los Ministerios de Hacienda, de Justicia, de la Vivienda y de Bienes Nacionales, los que han sido favorables.

Para terminar, deseo referirme brevemente al informe emitido por el Consejo de Estado respecto de esta ley en trámite, en el cual dice lo siguiente.

"Este Consejo de Estado debe manifestar, desde luego, a Vuestra Excelencia, su más completo acuerdo con la idea de derogar esa ley cuyas disposiciones, aún vigentes, como bien lo

dice el oficio de consulta, no guardan armonía con el esquema económico sustentado por el actual Gobierno, como, asimismo, el respeto de la propiedad privada.

"Comparte también sin reservas la observación formulada en el numerando dos del informe técnico que acompaña el anteproyecto, en la cual se llama la atención hacia el hecho de que la ley 16.640 permanece vigente en la mayor parte de sus disposiciones, situación bastante confusa que contribuye a generar en la opinión pública la creencia errónea de que aún se mantiene un régimen legal que permite continuar el mencionado proceso de reforma agraria, lo que no se aviene ni con los propósitos ni con la política del Supremo Gobierno."

En seguida, hace una referencia a cómo esta ley se contrapone con las ideas sustentadas en la Declaración de Principios del Gobierno de Chile.

Como ha señalado el señor Relator, efectivamente, de parte de la Segunda Comisión Legislativa existen algunas observaciones en torno de la técnica legislativa empleada que, obviamente, estaríamos muy dispuestos a estudiar; pero quisiera pedirle a la H. Junta acceder a la insistencia en el proyecto primitivo por la trascendencia política y económica que esta legislación presenta.

Muchas gracias.

El señor GENERAL MATTHEI.- Deseo manifestar al señor Ministro que la Segunda Comisión está absolutamente de acuerdo en la derogación lo más rápidamente posible de esta famosa ley.

En cuanto a nuestra objeción, deseo leer exactamente lo dicho en nuestro informe: "La Segunda Comisión estima necesaria y conveniente la derogación de la ley 16.640, aunque considera que el proyecto no se ajusta a una correcta técnica legislativa ya que tal derogación se plantea con excepción de ciertas disposiciones, manteniéndose la vigencia de la ley para fines determinados".

En el fondo, es eso: que, aunque la derogemos, todavía la ley seguirá pendiente. O sea, nosotros planteamos, lisa

y llanamente, derogar la ley; de manera que no rechazamos la idea de legislar.

En cuanto al procedimiento, ¿no habría manera de hacerlo en una Comisión Conjunta, digamos, en quince días? ¿Cree usted que podría ser posible llegar a un acuerdo sobre eso?

Reitero: estamos totalmente de acuerdo en hacerlo y lo más rápidamente posible, es la única forma de dar confianza, pero incluso queremos ir más allá. Debo destacar que en mi Comisión hubo un solo revuelo de indignación de por qué el proyecto se quedó corto, o sea, no por quedar largo.

Por lo tanto, deseamos colaborar en todo lo posible y creemos que debiera irse un poco más allá.

No sé si el Ministro concuerda en eso, porque, repito, nosotros solamente queremos colaborar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Propongo que la iniciativa vuelva a Comisión. Nos constituimos en Comisión Conjunta y creo que en un plazo de veinte días puede estar listo el informe.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay un punto trascendente.

El N° 24 del artículo 19 de la Constitución estatuye que "nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial".

La Primera Comisión propuso derogar la ley 16.640, con excepción del Título VI, que es el referente a los procedimientos judiciales actualmente en tramitación y que no han terminado. Hay gente que todavía está recuperando predios agrícolas que le fueron quitados en forma absolutamente arbitraria.

En los Capítulos I, V y IX de los Títulos tanto y tanto, y en el artículo 59 de tal y tal --tenemos todos los detalles-- ... Y se establece lo siguiente: "Las definiciones con-

tenidas en la ley mantendrán su vigencia para el solo efecto de la aplicación de las normas legales que hagan referencia o se remitan a estas materias". O sea, es exclusivamente con el objeto de que los procesos no queden detenidos por falta de respaldo legal.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso, veamos cómo se puede hacer.

--Hay varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta fue la proposición hecha por nosotros, en vez del artículo 1° que venía del Ministerio, porque, con esto, la gente que está defendiendo su tierra --tiene todo el derecho a hacerlo pues se la quitaron y no se la han pagado-- puede continuar los trámites respectivos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Analicémoslo en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Recuerdo que después del Once de septiembre, a los diez o quince días, hubo una proposición de derogación lisa y llana de la ley ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y no pudimos hacerlo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y no se pudo por la imagen y por una serie de factores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no se debió a la imagen, sino a los juicios pendientes que ya existían. Y si derogábamos toda la legislación éstos no podían seguir tramitándose y aquéllos a quienes se les habían quitado las tierras las perdían.

El señor GENERAL MENDOZA.- La derogación iba más allá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, el proyecto volvería a Comisión Conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, la Cuarta Comisión apoyó el proyecto de ley, pero, ante la alternativa de regresarlo a Comisión y tenerlo listo en un plazo no superior a veinte días, acoge la idea de que vuelva a Comisión Conjunta con el objeto de que no demore su reestudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- No deseamos prolongar esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras, se derogaría la ley y se dejarían las disposiciones que permitan seguir la defensa de los juicios.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta, presidida por la Tercera.

--El proyecto vuelve a Comisión.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 2.203, DE 1978, EN LO RELATIVO AL CONSEJO DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (BOLETIN 360-02).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto dos de la Tabla se refiere al proyecto de ley que ya estuvo en la Junta, que modifica el decreto ley 2.203, de 1978, en cuanto a la composición del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

No estoy de acuerdo en legislar sobre esta materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Específicamente, sobre qué, Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Respecto de integrar el Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional con el Jefe del Departamento de Planificación y Estudios, o sea, modificar la composición de él.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Usted no está de acuerdo con eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Entonces, legislaríamos sobre el otro punto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto consiste en eliminar la exigencia de ser abogado para desempeñar la función de Secretario del referido Consejo.

No estoy de acuerdo con el punto uno y no se trataría.

En cuanto al segundo, no tengo inconveniente en que el Secretario del Consejo no sea abogado; puede ser cualquiera.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Podríamos escuchar al Vicepresidente de la Caja.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE CAPREDENA.- Mi Almirante, esta iniciativa se propuso dado que el Reglamento de la Caja establece que el Secretario General puede no ser abogado. Entonces, en este momento, el Secretario General es un funcionario administrativo.

Además, el Reglamento consigna que cuando este funcionario no sea abogado, para los efectos de tomar las actas del Consejo debe designarse en forma expresa a un abogado. Tal situación causa entorpecimientos, porque hay que sacar a un abogado de sus funciones normales, hacer que se desempeñe como Secretario y tome las actas, tarea que le demanda dos o tres días. Esto le resulta a la institución sumamente caro, porque un funcionario administrativo es mucho más barato, y no es necesaria la presencia de él dado el caso de que el Consejo está integrado también por el Fiscal de la institución, que es un abogado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, en ese caso no hay inconveniente.

Volvería a Comisión la parte señalada.

--Diálogos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, podríamos facultar al Secretario de Legislación para la adecuación correspondiente y dejamos firmado el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si se me autoriza, lo redactaría en la siguiente forma: "Reemplázase el artículo 5° del decreto ley "tanto", por el siguiente", y obtendría las firmas del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

- 3.- IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS PROFESIONALES Y CENTROS DE FORMACION TECNICA QUE INDICA Y SEÑALA NORMAS ACERCA DEL CREDITO FISCAL UNIVERSITARIO (BOLETIN 356-04).
- 

--A solicitud del Ejecutivo, el proyecto se retira del trámite legislativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Al no haber otras materias por tratar, se levanta la sesión.

---

--Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno